## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de la sujeción establecida en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Alcalá Valle del Cauca **CONVOCA** a todas las personas u organizaciones sociales que deseen ejercer control social sobre el siguiente proceso de selección de mínima cuantía:

**NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: PCMA- 097 DE 2026**

**OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA"**

**REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que presenten los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

Los interesados en suplir la necesidad expuesta por la administración del municipio de ALCALA VALLE DEL CAUCA deberán aportar los siguientes documentos:

a) La carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto suministrado por La Alcaldía, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, la cual debe presentarse fuera del sobre sellado y debidamente diligenciado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal en tratándose de personas jurídicas, o Matricula Mercantil en caso de personas naturales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que: **i.** Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, y **ii.** En caso de personas jurídicas que su fecha de constitución es de por lo menos un (01) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Cuando se trate de personas naturales, que el Registro Mercantil se encuentre vigente para la fecha de presentación de la oferta.

c) Propuesta técnica y económica.

d) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, donde se evidencie claramente el NIT y donde se pueda constatar que la actividad económica está directamente relacionada con los servicios a prestar.

e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la página Web de la Procuraduría del representante legal con fecha de expedición no superior

ORIGINAL FIRMADO

a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

f) Certificado de antecedentes fiscales de la página Web de la Contraloría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

h) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

i) Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.

j) Hoja de vida diligenciada de la persona natural si lo es y del representante legal y de la persona jurídica si así corresponde en formato de la Función Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR**:

Los bienes relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 23.000.000,oo),** suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para la prestación del servicio, la formación académica y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.04-000018 del 20 de Abril de 2026.

Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo.

**FACTOR DE SELECCIÓN:**

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio durante un día hábil, para que los interesados puedan formular observaciones a través del correo electrónico de contacto en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa al profesional Universitario en contratación para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La alcaldía Municipal de Alcalá considerará como la mejor oferta aquella que presente el precio más bajo una vez sumados la totalidad de elementos de papelería solicitados por la entidad y relacionados en las condiciones técnicas del objeto.

ORIGINAL FIRMADO

La alcaldía municipal de Alcalá considerara la propuesta económica más baja, aquella que una vez sumados todos los ítems anteriores, el resultado sea el más bajo.

**Nota.** En caso de empate, el contrato que subyace en esta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. El municipio de Alcalá anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, designa al profesional Universitario en contratación para la evaluación de las propuestas.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

EL QUE DEFINA LA PLATAFORMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP 2

Publíquese la presente convocatoria en el SECOP y fíjese en cartelera ubicada en un lugar visible de la Alcaldía de Alcalá Valle hasta la fecha de la firma del respectivo contrato.

La presente convocatoria se suscribe siendo las 2:00 P.M. del cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO**
Alcalde Municipal

Elaboró: Anyela M. Sepúlveda – Profesional Universitario
Revisó: Marco Antonio Villafañe Vidal - Asesor Externo

ORIGINAL FIRMADO